

0481-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con veintiseis minutos del veintiocho de abril de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACION NACIONAL en el cantón TURRIALBA de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Restauración Nacional celebró el día dieciséis de abril del año dos mil veintitrés, la asamblea cantonal de Turrialba, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN TURRIALBA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116480093	JOSELYN DAYANA VIQUEZ MUÑOZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
304300420	PABLO ENRIQUE AVENDAÑO SERRANO	SECRETARIO PROPIETARIO
302430583	FLORA MADRIGAL BARBOZA	TESORERO PROPIETARIO
117710238	JOSE ALEXIS ARIAS MURILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
303150016	FLORIBETH RODRIGUEZ MORA	SECRETARIO SUPLENTE
304460736	JOSE ALEJANDRO PEREZ ACUÑA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303390559	EDWIN ALONSO PEREIRA CARVAJAL	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302430583	FLORA MADRIGAL BARBOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303150016	FLORIBETH RODRIGUEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304460736	JOSE ALEJANDRO PEREZ ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116480093	JOSELYN DAYANA VIQUEZ MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304300420	PABLO ENRIQUE AVENDAÑO SERRANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jfg/yps

C.: Exp. n.º 062-2005, partido Restauración Nacional Ref., No.: 03308-2023